

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto denen remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 2, y Santa Tecla, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Medina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

PARTI OFICIAL

PREFENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M.M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 184 de 3 Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Vista la consulta de la Junta de su digna presidencia respecto a si compete a la Superioridad o a las Juntas de obras de puertos la aprobacion de remates o subastas de obras celebradas ante dichas Corporaciones cuando el importe de las mismas o de los servicios correspondientes no excedan de la cantidad de *dies mil pesetas*:

Considerando que en el art. 1.º de la instruccion de 11 de Septiembre de 1886 para las subastas de las obras y servicios que se hallan a cargo de este Ministerio, se exceptúan de la celebracion del acto ante la Direccion general del ramo las obras de reparacion y conservacion de carreteras cuyo presupuesto no exceda de *dies mil pesetas*:

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales vigente para la contratacion de obras públicas, se dispone de una manera general que cuando el presupuesto de contrata de una obra no llegue a la cifra de *dies mil pesetas* se celebrará la subasta en la capital de la provincia respectiva:

Considerando que, según el apartado 3.º del art. 23 del reglamento general vigente para la organizacion y régimen de las Juntas de obras de puertos, entre las facultades económicas de dichas Corporaciones se halla el acordar la ejecucion de toda obra comprendida en los proyectos generales aprobados por el Gobierno cuando su presupuesto de ejecucion material no exceda de la citada cantidad de *dies mil pesetas*:

Considerando que ha de ser de general conveniencia para las obras y servicios de puertos el facilitar la

aprobacion de las respectivas subastas en casos análogos a los citados anteriormente, y que cuando la importancia de ellos no reclame la intervencion primera y directa de la Administracion Central, puede autorizarse a las Juntas de obras de puertos para aprobar las expresadas subastas, previa la autorizacion de los respectivos presupuestos.

De conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Obras públicas;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se autorice a las Juntas de obras de puertos para que puedan celebrar y aprobar las subastas de las obras y servicios de su cargo, cuando los presupuestos respectivos no excedan de la cantidad de *dies mil pesetas*, previa la aprobacion de éstos por la Superioridad y dando cuenta del acto para la definitiva resolucion que en cada caso se estime procedente.

Lo que de Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse la presente en la «Gaceta de Madrid» para que se tenga en cuenta lo dispuesto por las demas Juntas de obras de puertos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1901.—Villanueva.—Señor Presidente de la Junta de obras del puerto de Santander.

«Gaceta» núm. 183 de 2 Junio.

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.213.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El dia 22 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Caravaca ante el Sr. Alcalde, la tercera subasta de tres mil trescientos setenta y cinco metros de esparto que pueden producir los montes que el Estado posee en el término municipal de dicho pueblo, durante el año forestal de 1900 a 1901, bajo el tipo de tasacion de tres mil doscientas pesetas, y con sujecion al estado y pliego de condiciones facultativas-reglamentarias que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Caravaca, para que se

puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 3 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Número 1.214.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El dia 22 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Mazarrón ante el Sr. Alcalde, la segunda subasta para el aprovechamiento de los espartos que producen los montes de dicho pueblo, durante el año forestal de 1900 a 1901, bajo el tipo de tasacion de ocho mil novecientas sesenta y dos pesetas, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias inserto en este periódico oficial, núm. 123, correspondiente al 23 de Noviembre de 1899, y estado de aprovechamiento que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Mazarrón, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 3 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Número 1.217.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.569.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gustavo Bushell y Gil, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 1.º del actual, solicitando se le concedan ciento ochenta pertenencias para la mina denominada *Madax II*, de mineral de azufre, sita en término de Moratalla y en el paraje denominado Salmerón, ó Dehesa de Lomas Altas, de la propiedad de D. Francisco Verdú y otros; lindando por el N. mina «Madax»; por el E. con terrenos denunciados en las Lomas del Monaguillo, por D. Pascual Salmerón; por O. terrenos de D.ª Gloria Marín y de D. Francisco Verdú, y por el S. los de D.ª Cuevas Perniás; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la cúspide del cerrito del barranco Pajizo, que se

encuentra al N. de la senda que de las Salinicas baja a Salmerón; desde cuyo punto se medirán 300 metros en direccion S. y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 600; segunda a tercera S. 900; tercera a cuarta E. 1.200; cuarta a quinta N. 900, y quinta a primera 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.218.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.565.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 21 de Junio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Jehova*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de la Media legua y Los Talegos, diputacion de Santa Lucia y quizá de Alumbres; lindando por S. con la mina «La Providencia», número 13.782; por E. «Una Coronada», y por N. y O. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. de la citada mina «La Providencia»; y desde él se medirán en direccion N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda O. 600; segunda a tercera S. 200, y tercera a punto de partida E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.216.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D Pedro Pérez Sánchez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
14.737	El Siglo XX.	Demarcac.º	Beaza y Ventura.	San Félix.	Cartagena.	Casimiro Muñoz.	»	El Noventa y tres. La Guillotina. El Río de Oro. Aunque después vimos más. Alejandra.	Casimiro Muñoz. Camilo da Aguirre. Casimiro Muñoz. El mismo. Luis Angosto.	Cartagena. Id. Id. Id.
15.089	San Ignacio.	Id.	Tentegorra y Rioseco.	Canteras.	Id.	Manuel Conesa.	Anselmo Bañón.	El Capricho.	Diego M. Benzal.	Id.
15.099	Los Siete Hermanos.	Id.	Barranco de las Carihue- las.	Id.	Id.	Juan Sanmartín Saura.	»	San Antonio.	Antonio Ros Martínez.	Id.
15.208	Consuelo.	Id.	Lomo del Chaparral.	Perín.	Id.	Anselmo Plazas.	Pablo Nogués.	»	»	»
Desde el 8 al 15 de Julio.										
15.240	Virgen de la Soledad.	Demarcac.º	Rambla de Canteras.	Canteras.	Cartagera.	Manuel Conesa.	Anselmo Bañón.	San Ignacio (registro).	Manuel Conesa.	Cartagena.
15.242	San Isidro.	Id.	Lomo largo del Cabezo Blanco.	Campo Nu- bla.	Id.	Juan Leal.	»	»	»	»
15.243	Soledad.	Id.	Cabezo Blanco.	Magdalena.	Id.	El mismo.	»	»	»	»
15.301	La Esperanza.	Id.	Id.	Campo Nu- bla.	Id.	El mismo.	»	»	»	»
15.333	París.	Id.	Tierras de D. José París.	Hondón.	Id.	José París.	Anselmo Bañón.	»	»	»
Desde el 16 al 23 de Julio.										
15.372	San Nicolás de Bari.	Demarcac.º	Tierras de D. Nicolás Be- rizo.	San Antonio Abad.	Cartagena.	Nicolás Berizo.	Pablo Nogués.	»	»	»
15.304	Consuelo.	Id.	Cabezo de los Cucones.	Magdalena.	Id.	Alfonso Tomás.	Vicente Daviu.	»	»	»
15.392	Por si acaso.	Id.	Collado de las Bermejas.	Los Puertos.	Id.	Eloy Dasi.	Pablo Nogués.	El Pardillo.	Reginald W. Barringt.	Cartagena.
15.330	San Juar Bautista.	Id.	Rambla del Portús.	Perín.	Id.	Paulino Martínez.	»	San Antonio.	Antonio Ros Martínez.	Id.
15.338	Relojero Pequeño.	Id.	El Parrillar.	Los Puertos.	Id.	Antonio Zapata.	»	»	»	»

Desde el 1.º al 8 de Agosto.

15.342 La Duda.	Demarcac.º	Punta del Moco y Playa Perin. Morena.	Cartagena.	Juan Conesa.	»	»	»	The Waterwork C.º Limited Id. Id. Id. El mismo. Reginald W. Barrington. The Waterwork C.º Limited	Cartagena. Id. Id.
15.377 Kruger.	Id.	Terrenos del Estado.	Id.	Carlos Lanzarote.	»	Anselmo Bañón.	»	Algarrobo. Independiente. El Ruiseñor. Antonio Jimeno.	Id. Id. Id.
15.421 Demasia á Anibal.	Lt.º de plano	Cabezo de la Fraila y Torre Ciega.	Id.	Luis Angosto.	»	Vicente Daviu.	»	Fulgencio Calderón. Luis Angosto. El mismo.	Id. Id. Id.
15.424 Isabel.	Demarcac.º	Rincones del Cañar y Matabueyes.	Id.	José Pérez García.	»	Anselmo Bañón.	»	W. Elher Sd. en Comandita.	Id.

Desde el 9 al 16 de Agosto.

15.429 Los Niños.	Demarcac.º	Chorroadero de los Cancheros.	Cartagena.	Juan Dorda Bofarrull.	»	Pablo Nogués.	»	»	»
15.465 La Bohemia.	Id.	Solana de los Pobres y Los Puertos. Cabañil.	Id.	Anselmo Bañón.	»	»	»	Sociedad Los Cartagenos. La misma. Lorenzo Torres Tovar. Reginald W. Barrington.	Cartagena. Id. Id. Id.
15.478 Alicia.	Id.	Torre de Nicolás Pérez.	Id.	Luis Brugarolas.	»	»	»	Santa Teresa. San Miguel. Aleria. El Gafarrón.	Id. Id. Id. Id.

Murcia 2 de Julio de 1901.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.203.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 11.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Yecta y Jumilla, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Julio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. E., Manuel González Caballos.

Sexta sección.

Número 1.104.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Marzo próximo pasado.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Moreno. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Febrero.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos ocasionados en un viaje á la capital de la provincia por los Sres. Presidente, Secretario y Depositario, para resolver asuntos pendientes con la Diputación provincial.

La de la consignación correspondiente á este mes para gastos de

oficinas, material de quintas y elecciones; y

La de los gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento durante el mes de Enero y Febrero últimos.

Se acuerda designar al Sargento de la Guardia municipal D. Leonardo Gómez López, como tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en el día de mañana.

También se acuerda sean citados los Sres. ex-Concejales necesarios á fin de que el Ayuntamiento no deje de estar debidamente constituido con la mayoría absoluta y necesaria para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se designan los locales en que se han de constituir las ocho secciones electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día diez de este mes.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de recaudación por inhumaciones en los Cementerios municipales durante el mes de Febrero último.

La de sócorros facilitados á enfermos pobres.

La de sócorros á presos y detenidos en el Depósito municipal.

La de los gastos ocasionados en los Cementerios municipales en los meses de Enero y Febrero.

La del importe de un sello de goma para la Alcaldía.

La del valor de cuatro papeleras para las oficinas.

La del alquiler de la Casa Ayuntamiento correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

La de los gastos ocasionados en dos viajes hechos á Lorca por el Depositario de los fondos municipales, para requisitar los libros de este Ayuntamiento en la oficina liquidadora del partido.

La del importe de otros dos viajes hechos á la capital de la provincia por el Guardia municipal Sebastián Lario, para comparecer en la Audiencia provincial.

La de varios gastos en la adquisición de material para la formación del Censo general de la población.

La del alquiler de la casa que ocupa la academia de la banda municipal de música, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

La del importe de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, del edicto anunciando la provisión por concurso de la tercera plaza de Médico titular.

La del valor de un grifo de hierro y metal para la pila instalada en el local del Hospital en proyecto.

La de los gastos ocasionados en la academia de la banda municipal de música durante el mes de Febrero.

La de los causados en el servicio del alumbrado público en el mismo mes.

La del importe de la comisión de un cheque sobre Murcia para hacer ingresos en la Hacienda.

La del valor de siete juegos de pasadores de hierro para las puertas de la Casa Ayuntamiento.

La del importe del arreglo y reparación del mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal correspondiente al ejercicio pasado.

La de diversos gastos por material y personal en el Negociado de quintas, correspondiente también al ejercicio pasado y con aplicación al presupuesto adicional.

La de reparación y reposición de los utensilios del alumbrado público por igual ejercicio y con la misma aplicación.

Igualmente se da cuenta de que desde el día 4 de este mes han quedado fijadas al público y definitivamente ultimadas las listas de electores para la designación de Comisionarios para la elección de Senadores.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

Para el arreglo de varias calles de la población en distintas ocasiones correspondiente al ejercicio anterior y con aplicación al presupuesto adicional; y

La cuenta general de los diversos gastos de personal y material invertidos en la formación del censo general de la población.

El Sr. Presidente da cuenta del resultado negativo que había alcanzado la subasta anunciada para el establecimiento del alumbrado público por medio del sistema eléctrico, y se acuerda comisionar nueva y expresamente á los Sres. Regidores Moreno, Parra y Romera, para que concierten con la Compañía Española del gas aerogeno, sistema Wan Urieand, única en España, con patente de invención, la forma de establecer en esta villa el alumbrado público con el sistema expresado, en armonía con las necesidades del vecindario, y compatible con la cantidad que en el presupuesto figura para esta atención.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido y con arreglo al artículo 120 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, se designa al Oficial 1.º de Secretaría D. Angel Sagrera Rostán como comisionado de este Ayuntamiento, para hacer la presentación de mozos ante la Comisión mixta.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Es traído á la mesa el proyecto de ampliación de la estación del ferrocarril de Aguilas que tiene solicitada del Ministerio de Fomento la Compañía concesionaria de los ferrocarriles de Lorca á Baza y de diputación de Almericos á este puerto, y se acuerda informarla de una manera favorable á lo solicitado, llenando con ello un deber de justicia y cumpliendo lo que preceptúan el art. 73 del reglamento y el 28 de la ley de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877.

También se acuerda autorizar á D. Juan García Clemencio, representante de este Ayuntamiento en Murcia, para que retire de la Administración de Hacienda de la provincia las cédulas personales de esta villa y su término municipal, co-

rrespondientes al actual ejercicio de 1901.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 6 de Abril.

Aguilas 13 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan Jiménez.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 1.205.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Cristóbal Martínez Gomariz, Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que terminados por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la riqueza rústica y el de la urbana para los repartimientos del ejercicio de 1902, quedan expuestos al público por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que los interesados crean conveniente á su derecho, como dispone el artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lorquí 27 de Junio de 1901.—El Alcalde, C. Martínez.

Número 1.211.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto.

Don José Cueto Valcárcel, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que estando terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial, rústica y urbana, que han de servir de base para los repartimientos del año próximo de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estime justas.

Lorca 28 de Junio de 1901.—José Cueto.—P. S. M., Obdulio Delgado.

Octava sección.

Número 1.155.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Bienvenido Madrigal Gallego (a) Chinchilla, de catorce años de edad, hijo de Laureano y María, soltero, natural de Peñas de San Pedro, partido de Chinchilla (Albacete), vecino de Murcia, recobero y demandadero; y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de dicha

Audiencia en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en la misma á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintinueve de Junio de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 1.207.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Brigida Sánchez Diago, natural de Bullas, vecina de Gandía, hija de Francisco y de Juana, soltera, de cuarenta y cuatro años; y Ana Fernández Díaz, natural de Lorca, vecina de Gandía, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Antonio y de Antonia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra las mismas se sigue sobre ocupación de moneda falsa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de las referidas procesadas á mi disposición.

Murcia diez y siete de Junio de mil novecientos uno.—Gaspar de la Peña.—El Actuario, Abelardo Valero.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LOS ROMANOS

Mina «Se Perdió»

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, á contar desde la fecha de esta inserción, al pago de los dividendos pasivos que adeudan los señores socios que á continuación se relacionan:

D. Rómulo Cerdán Balles-
ter, por el dividendo
núm. 24, por pesetas. 200 »
» Tomás Cerdán Balles-
ter, por el dividendo
núm. 24, por pesetas. 200 »

Cartagena 3 de Julio de 1901.—El Presidente, Nicolás Berizo.—El Tesorero, Guillermo Puga.—El Contador Secretario accidental, Tomás Segado.

SOCIEDAD PARÍS,

Guindulain y Compañía, Mina «San Jerónimo»

Con arreglo al reglamento por el que se rige esta Sociedad, se requie-

re por última vez á D. José María Ruiz y López ó á D. Alfredo Parra Piqueras, pues según el primero de dichos señores, transfirió al segundo la segunda mitad de la acción número 93, sin que hasta la fecha haya sido justificada dicha transferencia ni abonada la cantidad que dicha acción adeuda á la Sociedad.

El importe del descubierto de la acción se servirá hacerlo efectivo en casa del Tesorero, calle del Aire, núm. 29, 2.º piso.

Cartagena 2 de Julio de 1901.—El Presidente, Nicolás Berizo.—El Tesorero, Vicente de Armijo.—El Contador Secretario, Miguel Vázquez.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	»
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	33	»
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	»
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	»
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	»
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	»
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	»
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	»
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.